Yez, de Zeniel = Diego del Rabal =

Que estallan en actual exerzizio lo que es contra forme a las ordenes de S.M. sobre esto a sumido, donde egregiamente se estremen lo mismo; Ademas de que lo contrario no seria arreglado a equidad, Que considerando en esta Suerte, el mal agreziable de, de la agrogedad de los ofizios, no fuera justo que las familias a que pertenezen padezieran tal daño, y la amargura del Cau. que los sirue, Quando no egregiamente que el animo del agrauio piciarios sea otro al tiempo de las renunzias, o nominaziones que el conserbar sus ofizios en aptitud y allegro, debe, Aunque y. la Real decluio de el quedize nunca pudieran verificarse las exclusiones, respecto de que tiene alguna falta de Cauldos la ocasionado sumbuspazion y quebrantos hauituales de Sus alud, de que hara contar esta Zuidad, siempre que conbenga por zertificaziones de los medicos; Y agarezido de su obligazion el proponer por punto y las razones dhas; Protestando que el dorico que hiziere con exclusion de qualquiera de dhos Cau. y falta de Cauldos sea nulo y que no le gare perjuizio, ni a el quedize la numero el oficio de este derecho bizio de Enutilidad en Sus, o ante S.M. y Señores del R. Conss. de Castilla, y de esta prouizion Que de quedaren los Libros Capitulares y de Acuerdo de Hazda, y dose le de testim. Y hauiendo lo oido y conferido. Acordo suspender su Resoluzion y el Cau. en que se trata razon los Cau. Comiss. a quien estan Cometidas diferentes prouidenzias para azer el dorico =

Almi. de Miguel Esteuan; Joseph Sanchez Vallejo; Man.l Sanchez Joseph Sanchez Vega Sutterrer, Joseph de Arroya y Joseph del Rio Vez. de Hazda mer; en su nueua Pago del Rabal y en Yenn.a de los demas hauitadores en el felgres en la Parroq.a de Zeniel Regres; las exorsiones que les hacho y haze y la Valbez, de Carne Bino y azeite de las Caserias de la Yentta Queriendo los greziar aquebalan y, esto mantenim.to a que estan y Carnizeria Quebista de sus hauitaziones mas de legua y m.a Reconoziendo les sus Casas y si encontrauan algunas diferenzias, llebando le al dho Man Sanchez Jurado Vez. y hauerlo agrebendido en su Casa quatro robos Jm.a del Rio que hauia Comprado en el estanco de Zeniel que entrego al greg.mo Escriu. y dos mrs. teniendo lo grabe tradicion Zacra le goden Sia Vez. de demulta; Y quitando el dho Cau. tan grandes portener los suplicantes en aquella mediaz, las Carnizerias y estancos dicho lugar de Zeniel donde en todos tiempos se acaba alberzia Y estando lo de ese medio el Rio segura dondeay Sunbarco y a el comodo de los otros Vez. Y que si debe lugar a lo pedido se grauaran mui dolorosa como sobre dichos mantenim.tos, aun que estan en sermes, y otros de cuya cada dia Sin moros y sin Pagas es.a Y muniar y cebella; Porque sus plican a la Zuid. Que en esta Junta, se sirua de mandar aplicar el Remedio Com.e a estos excesos en a Juio y consuelo de dhos Vez. = Hauien dolo oido y conferido, Reconoziendo la suma gratis de estos pobres miserables Y de ser Juizio Que de la occasion a en que estan y de los mantenim.tos a las Carnizerias de las Diputaziones aque estan sus ortos